



[Firma manuscrita]
DR. MINISTRO DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO
VIC. MINISTRO DE JUSTICIA

Resolución Ministerial No 341-93-JUS

Lima, 02 de julio de 1993

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones del Ministerio de Justicia es sistematizar la legislación y promover su estudio y difusión, así como ejecutar o coordinar su edición oficial;

Que el ordenamiento fundamental del Estado se ha estructurado en el tiempo a través de Constituciones Políticas, cuyo conocimiento conviene que sea difundido por su trascendencia y objetividad histórica y jurídica;

Que el Ministerio de Justicia ha suscrito un Convenio de Edición con W.G. Editor E.I.R.L., para la edición oficial de la obra "Las Constituciones del Perú", propiedad intelectual de los doctores Domingo García Belaúnde y Walter Gutiérrez Camacho, en un tiraje de 1,000 ejemplares;

Que la obra "Las Constituciones del Perú" contiene información sistemática sobre las Cartas Magnas y los documentos con vocación constitucional que han regido al Estado Peruano desde su fundación, contribuyendo al análisis y estudio del Derecho Constitucional Peruano en momentos en que se debate una nueva Carta Fundamental;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto Legislativo Nº 560, artículos 2º, 6º y 8º del Decreto Ley Nº 25993.

SE RESUELVE:

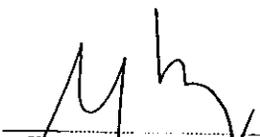
Artículo 1º.- Aprobar la Edición Oficial de la obra "Las Constituciones del Perú", en un tiraje de 1,000 ejemplares, debidamente numerados.

Artículo 2º.- Autorizar al Director Nacional de Asuntos Jurídicos para que autentique mediante firma y sello, cada uno de los ejemplares que conforman la edición oficial a que se refiere la presente Resolución.

Los ejemplares que no cuenten con dicho refrendo y numeración carecerán de valor oficial.

Artículo 32.- El Ministerio de Justicia distribuirá gratuitamente a las bibliotecas de las diferentes instituciones públicas y privadas, así como a personalidades representativas de la Nación y altos funcionarios del Estado, los 500 ejemplares de la edición oficial que le corresponden conforme al Convenio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia